MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 02 de junio de 2020

Señor

Abog. Pablo Seitz

Director Nacional

Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, me dirijo a Usted con relación a la Nota DNC N° 9425/2020 del llamado a Contratación Directa N° 07/2020 para la "Adquisición de kits de alimentos para 02 instituciones educativas con jornada extendida (doble escolaridad)" con ID 382720, a fin de manifestarle cuanto sigue:

1. Se realizó la selección de la opción COVID-19 en el SICP.
2. La Municipalidad ha optado por la forma de adjudicación por el total, ya que si bien los alimentos a ser licitados son de origen nacional, el producto final a ser entregado a cada estudiante beneficiado es el KIT y en el marco de la Emergencia Sanitaria ante la pandemia a causa del COVID-19 debe realizarse en bolsas de polietileno resistente de como mínimo 70 micrones con la siguiente leyenda "Kits de alimentos Municipalidad de Guarambaré distribución gratuita prohibida su venta" y las entregas deben realizarse en dos oportunidades. Dándose por esta razón una serie de variantes entre los ítems, en cuanto a la adjudicación, plazo de entrega, si un ítem se declara desierto no se podrá conformar el kit, ¿Quién será responsable de embolsar y lacrar las bolsas?, también se complicaría el transporte de la cantidad solicitada al destino señalado por la contratante, por lo tanto, la adquisición por ítems tornaría sumamente dificultosa la preparación de los productos a los efectos de su entrega a sus destinatarios. Así también la Municipalidad procedió a tramitar ante el MIC la autorización para la adjudicación de los productos por el total conforme al Expediente MIC N° 2047/2020 de fecha 27/05/2020.
3. En cuanto la imputación presupuestaria el objeto de gasto utilizado es el 848 "TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" debido a que la presente licitación se realiza conforme a la modificación transitoria del Proyecto de Almuerzo Escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de Expansión del Coronavirus en el territorio nacional y la cual será durante el tiempo que dure la emergencia nacional y luego volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme las

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

reglamentaciones establecidas inicialmente. Cabe destacar que el único rubro habilitado en FONACIDE (Ley 4752/2012) para alimentación escolar es el 848 TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR y que la provisión de kits de alimentos suple transitoriamente a la provisión de almuerzo escolar.

4. Los criterios de evaluación de las muestras fueron ampliados conforme a la Adenda Nº 01/2020.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré